



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado No. 2021-00110

Ref. Proceso Ordinario Laboral. **Demandante:** Rosaura Medrano López. **Demandado:** Coomeva EPS.

Nota Secretarial: Montería, 30 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez le informo que se hace necesario fijar nueva fecha en atención a que ya le fue comunicado la existencia del proceso al agente especial designado de Coomeva E.P.S, **Felipe Negrete Mosquera.**

Provea.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

Juzgado Quinto Laboral del Circuito Montería, Córdoba, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda.

Se observa que, efectivamente por secretaria se procedió a comunicar la existencia del presente proceso al señor **Felipe Negrete Mosquera**, designado como agente especial designado de Coomeva E.P.S el día 27 de julio de 2021, tal como fue ordenado en audiencia celebrada el pasado 26 de julio hogaño.

Por lo tanto, no le resta más a este despacho que fijar fecha para continuar con la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE como nueva fecha para adelantar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL el día **jueves 19 de agosto de 2021, a la 02:00 de la tarde**, la cual se realizará con las mismas indicaciones dadas en el auto que inicialmente había fijado fecha, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión, **para lo cual fijese virtualmente**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9, del Decreto No. 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero
Juez Circuito
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ac6df456cfbac872a5844cab141d0e97e814ae415c85ca50ddf6c16da6e6c8b**
Documento generado en 10/08/2021 02:54:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>